

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 20-feb.-2023. Se deja constancia en el sentido que, la accionante allega memorial en donde manifiesta que desiste de la impugnación presentada. A despacho de la señora Juez, Sírvese proveer.

NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Beatriz Camacho Fernández C.C. N° 1.113.626.384
Accionado: Sura EPS
Vinculados : IPS Clínica Imbanaco, Ministerio de Salud y Protección Social, Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES y Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca
Radicación: 76-520-41-89-001-2023-00006-01
Asunto: **Desistimiento impugnación tutela**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, la accionante BEATRIZ CAMACHO FERNÁNDEZ, allega escrito en el que manifiesta que **DESISTE** del recurso de impugnación interpuesto contra la sentencia **N° 005 del 23 de enero de 2023**, proferida por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, Valle del Cauca.

De conformidad con el artículo 26 del decreto 2591 de 1991 que dice: "*CESACION DE LA ACTUACION IMPUGNADA. Si, estando en curso la tutela, se dictare resolución, administrativa o judicial, que revoque, detenga o suspenda la actuación impugnada, se declarará fundada la solicitud únicamente para efectos de indemnización y de costas, si fueren procedentes*". Así las cosas, verificada la procedencia de la solicitud de desistimiento de la impugnación presentada, como quiera que fue presentado ante el Juez de conocimiento, se considera que, la petición es procedente de acuerdo con la norma citada, y así se procederá.

Por lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del recurso de impugnación presentado contra la sentencia **N° 005 del 23 de enero de 2023**, proferida por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, Valle del Cauca, impetrada por la

J. 2 C. .C Palmira
Rad. 76-520-41-89-001-2023-00006-01
Acepta desistimiento de un recurso

señora BEATRIZ EUGENIA CAMACHO FERNÁNDEZ contra SURA E.P.S., de conformidad con el art. 26 del decreto 2591 de 1991, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: consecuentemente, la sentencia **Nº 005 del 23 de enero de 2023**, proferida por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, Valle del Cauca, queda en firme

TERCERO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f81b9d989d56900cc776bf650963690fe52ff3a8c94d4345be875ce88bea95ac**

Documento generado en 21/02/2023 10:16:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>